

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 8 DE MARZO DE 1990

Nº 21.490

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 57

(De 26 de febrero de 1990)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL GERENTE GENERAL  
DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL."

### COMISION BANCARA NACIONAL

ACUERDO No. 2-89

(De 3 de marzo de 1989)

### COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO No. 3-89

(De 16 de marzo de 1989)

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO No. 57

(De 26 de febrero de 1990)

"Por el cual se designa al Gerente General de  
la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa Gerente General a.i. de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL al Licenciado ANTONIO MANUEL BOLIVAR CISNEROS, con cédula No. 8-172-684 y Seguro Social 122-3735, en reemplazo de la Licenciada AIDA BATISTA DE GARTNER, quien hará uso de sus vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de su

firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).



GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República



JOSÉ CHEVALIER  
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 28 de febrero de 1990  
C. DE CARLES  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****COMISION BANCARIA NACIONAL****ACUERDO No. 2-89**

(De 3 de marzo de 1989)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**  
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de favorecer la reanudación integral de las operaciones bancarias en forma ordenada, los Artículos 4 del Acuerdo No. 8-88 de 28 de marzo de 1988, 1 del Acuerdo No. 25-88 de 2 de junio de 1988 y 1 del Acuerdo No. 34-88 de 31 de agosto de 1988, ordenaron sucesivamente prórrogas sobre los Depósitos A Plazo Fijo con vencimiento previamente pactado posterior al 3 de marzo de 1988, cuyos vencimientos comenzarían a producirse próximamente; y

Que, en vista de que persisten condiciones como las que motivaron las prórrogas ordenadas mediante los Acuerdos antes referidos, se ha puesto de manifiesto en sesiones de evaluación de esta Comisión, la necesidad y conveniencia de mantener por un período adicional condiciones especiales aplicables a los Depósitos A Plazo Fijo, a fin de proteger los intereses de todos y cada uno de los depositantes del Sistema Bancario y los intereses del funcionamiento regular de dicho Sistema.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1:** Los Depósitos A Plazo Fijo prorrogados sucesivamente por el Artículo 4 del Acuerdo No. 8-88 de 28 de marzo de 1988, por el Artículo 1 del Acuerdo No. 25-88 de 2 de junio de 1988 y por el Artículo 1 del Acuerdo No. 34-88 de 31 de agosto de 1988, quedan prorrogados por CUATRO (4) MESES adicionales, contados a partir del vencimiento de la prórroga ordenada por el Artículo 1 del Acuerdo No. 34-88 antes citado.

**ARTICULO 2:** No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, queda expresamente entendido que:

- Los Depósitos A Plazo Fijo tanto Locales como Extranjeros efectuados originalmente a partir del 18 de abril de 1988, se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo anterior. Dichos Depósitos se mantienen bajo el régimen normal previamente establecido sobre ellos.
- Los intereses producidos por Depósitos A Plazo Fijo sujetos a o excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo anterior, se mantienen excluidos de las restricciones vigentes según el Artículo 1 del presente Acuerdo.
- El pago parcial o total de obligaciones pendientes de un cuentahabiente en favor del mismo banco con cargo a saldos al 3 de marzo de 1988 mantenidos en dicho Banco por dicho cuentahabiente como Depósito A Plazo Fijo restringido por razón de las restricciones vigentes según el Artículo 1 del presente Acuerdo, no queda sujeto a dichas restricciones. Si efectuado este pago permaneciere un saldo en favor del cuentahabiente, dicho saldo quedará bajo los efectos de las restricciones vigentes según el Artículo 1 antes citado.

**ARTICULO 3:** Mantiénese la autorización conferida por el Artículo 3 del Acuerdo No. 25-88 de 2 de junio de 1988 para adquirir o comprar Certificados de Depósito de Inversión (CEDIS) o Certificados de Depósito de Inversión Extranjeros (CEDIS-Ex) con fondos restringidos según el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 4:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su fecha.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y nueve (1989).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.  
/cra.

EL PRESIDENTE,  
Arnold Purcell

Es fiel copia de su original  
ERNESTO A. BOYD S.  
Director Ejecutivo

### COMISION BANCARIA NACIONAL

**ACUERDO No. 3-89**  
(De 16 de marzo de 1989)

**LA COMISION BANCARIA NACIONAL**  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que a raíz de las condiciones adversas referidas en su oportunidad, fue necesario ordenar restricciones temporales como las establecidas mediante el Artículo 2 del Acuerdo No. 4-88 de 21 de marzo de 1988 y prorrogada mediante el Artículo 1 del Acuerdo No. 35-88 de 31 de agosto de 1988; y

Que en vista de que persisten condiciones adversas como las que motivaron la prórroga ordenada mediante el Acuerdo No. 35-88 de 31 de agosto de 1988, se ha puesto de manifiesto en sesiones de evaluación de esta Comisión la necesidad y conveniencia de mantener por periodos adicionales dichas restricciones.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1:** Las restricciones establecidas sucesivamente por los Artículos 2 del Acuerdo No. 4-88 de 21 de marzo de 1988 y 1 del Acuerdo No. 35-88 de 31 de agosto de 1988 quedan prorrogadas por **CIENTO OCHENTA (180)** días adicionales contados a partir del vencimiento de las restricciones ordenadas por el Artículo 1 del Acuerdo No. 35-88 antes citado, y, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 3 del presente Artículo, se renovarán automáticamente por periodos iguales cada vez.

Queda expresamente entendido, en consecuencia, que ningún Banco no Oficial con Licencia General podrá ordenar débitos contra los fondos así restringidos para pago de obligaciones en favor del **BANCO NACIONAL DE PANAMA** o de cualquier otra persona. No obstante las prórrogas así dispuestas, los fondos mantenidos al 21 de marzo de 1988 por Bancos no Oficiales con Licencia General en el **BANCO NACIONAL DE PANAMA** para la compra de dinero en efectivo de curso legal

en los Estados Unidos (billetes de dólares estadounidenses) quedarán anticipadamente a disposición de sus titulares una vez que los fondos que el **BANCO NACIONAL DE PANAMA** mantiene en el Sistema Bancario de Estados Unidos sean liberados totalmente y queden a la plena disposición del **BANCO NACIONAL DE PANAMA**. En tal evento, la disponibilidad efectiva de los fondos se facilitará a sus titulares en un término no mayor de **QUINCE (15)** días, contados a partir de la disponibilidad efectiva de los fondos en favor del **BANCO NACIONAL DE PANAMA**.

**ARTICULO 2:** No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior queda expresamente entendido que todo nuevo Depósito de cualquier naturaleza y por cualquier persona efectuado en el **BANCO NACIONAL DE PANAMA** a partir del 18 de abril de 1988, queda excluido de las prórrogas establecidas según el Artículo anterior. Dichos depósitos seguirán el régimen normal previamente establecido para ellos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.  
/cra.

EL PRESIDENTE,  
Arnold Purcell

Es fiel copia de su original  
ERNESTO A. BOYD S.  
Director Ejecutivo

## AVISOS COMERCIALES

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, se le comunica al público, que el Almacén Maxi-Moda, ha pasado a ser propiedad de la sociedad MOMO INTERNATIONAL, S.A.  
L-147.905.28

Tercera publicación

#### AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que cancelo mi licencia comercial No. 12005 de 5 de julio de 1976, del negocio denominado "TRANSPORTE RODRIGUEZ" por constituirme en persona jurídica.

JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ H.  
Cédula No. 8-135-98.

Panamá, 14 de febrero de 1990  
L-152.754.40

Tercera publicación

## AVISO

Se cancela la Licencia Comercial del señor Julio César Polo Alzprúa que pasa de persona natural a la sociedad anónima GOMPO VENTAS, S.A.

L-153.809.52

Tercera publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, se le comunica al público, que el Almacén El Huracán, ha pasado a ser propiedad de la sociedad "MIAMI COMPANY INTERNATIONAL, S.A.

L-147.904.39

Tercera publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, del Código de Comercio, se le comunica al público, que el Almacén EL SUPER ha pasado a ser propiedad de la sociedad PROMODA, S.A.

L-153.097.36

Tercera Publicación

## AVISO

Por este medio yo, Aida Olivia de Frías de Mendoza, mujer panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en Chitré y cedulada 7-43-854, al público hace saber que ha traspasado los negocios denominados "Almacén LUXURY No. 1", "Almacén LUXURY No. 3" y "El Almacén La Locura" a la señorita Yaira Vanasa Bonilla de Frías. Base Legal Artículo 777 del Código de Comercio.

AIDA OLIVIA DE FRIAS DE MENDOZA

CED. 7-43-854

L-170.670

Tercera publicación

## AVISO

Yo, ANTONIO MARIO CLEMENT GALVEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-256-878, comerciante y vecino de esta ciudad, por este medio hago constar que anuncio la cancelación de la Licencia Comercial, Tipo "B", número 28378 del 13 de agosto de 1985 del Establecimiento Comercial denominado "El Camarón Feliz", ubicado en Ave. Perú estaciónamiento de Hacienda y Tesoro, obtenida mediante Resolución No. 1622 del Departamento de Comercio Interior, Sección del Registro Comercial, y a la vez VENDO El Kiosko "El Camarón Feliz" al señor JOSE PATERNINA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-230, vecino de esta ciudad.

Hago este anuncio para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,

ANTONIO CLEMENT

Cédula 8-256-878

L-152.858.19

Tercera publicación

## AVISO JUDICIAL

Por este medio hacemos saber al público en general que se ha dispuesto la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 16700 del 1º de noviembre de 1978, que ampara el establecimiento comercial denominado Mercadito CHOING. Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mercadito Chong

L-153.647.86

Tercera publicación

## AVISO

Por este medio, yo Clara Solís de Correa, mujer panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en Chitré y cedulada 6-51-41, al público hace saber que ha traspasado La Industria denominada "Tenería Sonia", a la Sociedad Anónima "Tenería Sonia, S.A." inscrita al Tomo 25779, Folio 0018, Asiento 220380. Base Legal Artículo 777 del Código de Comercio.

CLARA SOLIS DE CORREA

6-51-41

L-170.671

Tercera publicación

Panamá, 16 de febrero de 1990

## AVISO

Por este medio se hace del conocimiento público que la SRA. ZIZA A. DE SCHWARTZ, panameña, mayor, casada, con cédula de identidad personal No. N-8-377, vendió el establecimiento comercial JOYERIA HAWAII de su propiedad situado en Avenida Central No. 13-90, al SR. ROY KATZ, panameño, mayor, con cédula de identidad personal No. 8-263-317 según escritura pública No. 17059 del 13 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro Público de la propiedad, Rollo 27577, Imagen 0011, Ficha 228507.

L-153.794.64

Tercera publicación

## AVISO

Aviso al Público, que para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. He traspasado el Derecho de Llave, de mi Negocio Denominado COMISARIATO HERMANOS CHUNG, ubicado en la Calle Prestán No. 4094 del Barrio Colón del Distrito de La Chorrera, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, Número 22119 Extendida el 17 de octubre de 1984, que se dedicaba a la venta de artículos víveres, carnes, artículos para el hogar, tocador, ropa hecha, ferretería, licores y cervezas embotelladas. A la Señora LOU SOU LEE DE CHONG, Panameña, con cédula No. N-13-389. Mediante Escritura Pública No. 267 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá del día 11 de enero de 1990.

Fdo. ALEX CHUNG YAU

Cédula PE-9-1608

L-237843

Tercera publicación

## AVISO

Por este medio comunica que ha traspasado el establecimiento comercial denominado FUMIGADORA ATLANTICO, situado en Cristóbal, Calle Columbus, a la empresa "THAENXA, S.A. de conformidad a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.  
L-147093 Tercera publicación

## ANUNCIO

Por este medio se notifica que el señor MARCELINO QUIROZ AROSEMENA, con cédula de identidad personal No. 2-28-485, ha vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA CENTROAMERICANA, ubicado en Avenida Cuarta No. 2330, Antón, Coclé, AMPARADO POR LA Patente Comercial de Segunda Clase No. 18557, al señor JAIME LOO AGUILAR, con cédula de identidad personal No. 8-388-683.  
L-130179 Tercera publicación

## AVISO

Por medio del presente aviso, y en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público en general que ha sido vendido el establecimiento denominado OPTICA JIMENEZ, ubicada en Avenida Cuba y Calle 35 del Corregimiento de Calidonia de la ciudad de Panamá.

Atentamente,  
Dr. ENRIQUE A. JIMENEZ  
L-153.837.56 Tercera publicación

## AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado el establecimiento comercial denominado CASA KITO ubicado en Ave. Pablo Arosemena, Edificio #13A27, al señor Jaime Enrique Chang Chung.  
Panamá, 15 de enero de 1990.

KITO CHIING CHONG  
Ced. PE-2-76.

L-153.024.41 Tercera publicación

## AVISO

RAMON PEÑA MATEO, Traspasa su Negocio denominado ZAPATERIA SAN JOSE, Ubicada en Parque Lefevre al señor ANTONIO DES BERNARDEZ.  
L-152.712.68 Tercera publicación

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil, con sede en La Chorrera, por medio del presente Edicto.

## EMPLAZA:

INES RODRIGUEZ DE GALDAMES, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por sí solos o por medio de Apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el presente PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra ha interpuesto el Señor OSVALDO GALDAMES MAGNA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece en ese término, se le nombrará un APODERADO JUDICIAL, en su ausencia, con quien continuará el proceso hasta su culminación.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso C, del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARIA, de este Tribunal, hoy SEIS (6) de noviembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), y COPIAS del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida

publicación, que deberá ser durante cinco (5) días consecutivos.

Cópiese, Publíquese y Fijese el presente Edicto.

(Fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO

Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo. DOMITILLO LASSO R.

El Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil. Con sede en La Chorrera. Certifica: Que lo anterior es fiel COPIA de su ORIGINAL.

DOMITILLO LASSO R.

El secretario

S/of.

L-152.771.25

Cuarta publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PRINCE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad

NABIL INTERNACIONAL, S.A. señor AHMAD SAID ALI HACHEM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PRINCE", solicitud No. 048719, promovido en su contra por la sociedad PRINCE MANUFACTURING INC., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 19 de febrero de 1990

Subdirector

L-154-760.46

Tercera publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1493 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TESSILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048271, promovido en su contra por la sociedad ES-PRIT INTERNATIONAL, a través de sus apo-

derados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director

L-120.463

Tercera publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de cancelación al registro de la marca de comercio NAF NAF Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PIERRE DE FRANCE INC. señor YAFFA NAFTALI LANIADO DE BEN AVI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de comercio NAF NAF Y DISEÑO, Certificado No. 035709, promovido en su contra por la sociedad INFLUENCE POR, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte

interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 20 de febrero de 1990

Director

L-154.062.87

Tercera publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A todo el que tenga interés en la solicitud de ANULACION y REPOSICION de los bonos números 407 al 432, inclusive, serie BE 1 de B/, 1,000.00 cada uno, emitidos por la CAJA DE AHORROS en el año de 1983, con fecha de redención en 1993. Solicitud promovida por ISAAC CORIAT CORIAT.

Los interesados tienen el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, para comparecer ante este tribunal por sí o por medio de apoderado.

Panamá, 28 de febrero de 1990.

El Juez,

LICDO. ANASTASIO DE LEON MARTINEZ

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente Edicto en lugar visible del tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy 28 de febrero de mil novecientos noventa (1990).

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de febrero de 1990

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretaria

L-154.756.34

Tercera publicación

### EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO No. 181

El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria,  
en la Oficina Regional de Chepo.

#### HACE SABER:

Que el señor: ESTANISLAO SANCHEZ MARTINEZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad No. 2-91-1544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-198-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de: 0Has+0,486.31M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: JOSE SAMANIEGO

SUR: CALLE

ESTE: FELICITO GONZALEZ

OESTE: RESTO DE LA FINCA 89,005 (lote baldío).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: Diciembre 1, 1987.

JOSE ANTONIO TEJADA  
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria ad-hoc

L-439200

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
CHIRIQUI  
EDICTO No. 210-78

El suscrito Funcionario Sustanciador del



Departamento de Reforma Agraria en la  
Provincia de Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor RAMON AURELIO FARRUGIA VILLARREAL, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-55-559, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-17180, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has con 0056.13M2, ubicada en San Carlos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARLOS VILLARREAL

SUR: JUAN VILLARREAL

ESTE: BOLIVAR CASTILLO

OESTE: CAMINO DE SABANA BONITA A LA  
CARRETERA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de noviembre de 1978.

Agrónomo AGUSTIN F. BARRIA A.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
Secretaria ad-hoc

L-431484

Unica publicación

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento Regional Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria

**EDICTO No. 011-DRA-90**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

**HACE SABER:**

Que el (la) señor (a) NATALIA NUÑEZ CAMPO Y OTRAS, vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-56-497, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud #8-073-87, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # \_\_\_\_\_, Tomo # \_\_\_\_\_, Folio # \_\_\_\_\_.

PARCELA # 1: Ubicada en LIDICE, con una superficie de 0 Has.+1179.8535 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Bartolo Sánchez y camino a Cerro Pelado

SUR: Río Perequeté

ESTE: Camino a Cerro Pelado

OESTE: Terreno de Encarnación Núñez

PARCELA #2: Ubicada en LIDICE, con una superficie de 0 Has. +2.234.5740 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Bartolo Sánchez

SUR: Río Perequeté

ESTE: Terreno de Bartolo Sánchez y Río Perequeté

OESTE: Camino a Cerro Pelado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de febrero de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

✓  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-153.497.60

Unica publicación